R.U.N. 76-736-40-03-001-2022-00255-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante: Cooperativa Para El Servicio De Empleados Y Pensionados – Coopensionados. Vs. Demandada: Paula Andrea Rojas Atehortua.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 04 de octubre de 2023, la entidad COLPENSIONES allega comunicación vía correo electrónico mediante el cual da respuesta a la medida de embargo, decretada mediante Auto Interlocutorio No 2349 del veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle. Octubre 04 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2150

Sevilla - Valle, cuatro (04) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS S C "COOPENSIONADOS S C".
DEMANDADO: PAULA ANDREA ROJAS ATEHORTUA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2022-00255-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por COLPENSIONES y que responde a la medida cautelar decretada con Auto Interlocutorio No 2349 del veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No. Auto Interlocutorio No 2349 del veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) se dispuso *"…SEXTO: DECRETAR el embargo y retención del 50% de los salarios, primas, comisiones, bonificaciones y demás prestaciones sociales a las que tenga derecho la demandada, señora PAULA ANDREA ROJAS ATEHORTUA identificada con cedula de ciudadanía No.38.756.453, como pensionada de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. LÍBRESE OFICIO por Secretaría del Despacho a la entidad pública referenciada a efectos de materializar la medida cautelar…"*

Así las cosas, en data 04 de octubre del año que cursa, la Entidad COLPENSIONES allega escrito a través del cual remite información sobre la aplicación de la medida cautelar a ellos comunicada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad antes citada.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por COLPENSIONES para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 163
DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b26d8e24fd1f2772a5a53236114cd118ffd20cc265177966f6968c6968e639**
Documento generado en 04/10/2023 04:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle